



Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2014-MPN

Nasca, 20 OCT. 2014

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del día 18 de Octubre del 2014, el Oficio Múltiple N° 154-2014-PCM/ONDS. de fecha 11 de Setiembre del 2014, el Acta de Reunión de la Mesa de Desarrollo del distrito de San Juan de Marcona de la provincia de Nasca, Región Ica realizado el 20 de Junio del 2014 en el Palacio Municipal Distrital de Marcona; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 154-2014-PCM/ONDS de fecha 11 de Setiembre del 2014, la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad – ONDS. de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, comunica que con fecha 20 de Junio del 2014, en la Mesa de Desarrollo del distrito de Marcona, se acordó aprobar la propuesta Técnica legal presentada por el Sub Grupo de Trabajo de Desarrollo Urbano que contempla un área de crecimiento urbano de 82.04 hectáreas de la Concesión Minera de la Empresa SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A;

Que, además indica, que habiéndose consensuado entre todas las partes el Convenio de Cambio de Uso de Terreno Superficial de la Concesión Minera de la Empresa SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A. para destinarlo al crecimiento urbano del distrito de Marcona (versión final), por lo que, solicita se autorice al Alcalde, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Provincial, para que suscriba el Convenio referido;

Que, con fecha 11 de Junio del 2013, en la Sala del Acuerdo Nacional de la Presidencia del Consejo de Ministros, bajo la presidencia de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad – ONDS, las Autoridades locales y comunales del distrito de Marcona, provincia de Nasca de la Región Ica, conjuntamente con representantes de la Empresa SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A., acordaron conformar la Mesa de Diálogo para el Desarrollo del distrito de Marcona, provincia de Nasca de la Región Ica, integrado por la Municipalidad distrital de Marcona, Municipalidad provincial de Nasca, Gobierno Regional de Ica, Frente de Defensa para el Desarrollo de Marcona, Comunidad Pesquera Artesanal de Marcona y representante de la Empresa Minera SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A., con la conformación de tres sub grupos de trabajo: I) Desarrollo Urbano de la ciudad de Marcona; II) Desarrollo Social Sostenible; III) Desarrollo pesquero acuícola, instalándose la misma en la ciudad de Ica el 26 de Junio del 2013;

Que, con fecha 20 de Junio del 2014, en el Palacio Municipal de Marcona se celebró, el Acta de Reunión de Autoridades Locales, Comunales del distrito de San Juan de Marcona, provincia de Nasca, Región Ica, representantes de la Empresa SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A. y del Estado, en el que en el punto uno, se acordó: "APROBAR la propuesta técnica legal presentada por el Sub Grupo de Trabajo de Desarrollo Urbano, que



Eulogia Yolanda Camera Laguna
FEDATARIA

contempla un área para el Crecimiento Urbano de 82.04 hectáreas, que corresponde a las necesidades de vivienda de 1776 familias considerando los factores que las normas y dispositivos legales establecen en el Reglamento Nacional de Edificaciones y Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Forma parte integrante de este acuerdo, el Informe de Evaluación de la Necesidad de Demanda de Viviendas con fines de Desarrollo Urbano del distrito de Marcona de fecha 21 de Mayo del 2014, el cual determina la necesidad de vivienda de 1776 familias, así como el Informe de Evaluación de la Necesidad de Demanda de Viviendas con fines urbanos del distrito de Marcona – Propuesta Urbana – de fecha 12 de Junio del 2014, en el cual se determina la estructura del crecimiento urbano así como su localización y área, el cual suma 82.04 hectáreas.”;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocidos y garantizados por la Constitución Política del Perú; y encontrándose acreditado, con los antecedentes precisados que forman parte integrante de este Acuerdo, el sustento del pedido formulado por la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad – ONDS - de la Presidencia del Consejo de Ministros PCM, se encuentra justificado;

Contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones previstas en el Artículo 9° numeral 26, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 23, del artículo 20, del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal provincial de Nasca, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde Provincial de Nasca, Profesor Eusebio Alfonso Canales Velarde, suscribir, conjuntamente con los representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, Gobierno Regional de Ica y Municipalidad Distrital de San Juan de Marcona el Convenio de Cambio de Uso de Terreno Superficial de Concesión Minera de la Empresa SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A. otorgado por éste, para destinarlo al crecimiento urbano del distrito de Marcona (versión final) que contempla un área para el Crecimiento Urbano de 82.04 Hectáreas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo a las instancias correspondientes, para su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firma manuscrita)
Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE PROVINCIAL DE NASCA